



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA

SECRETARÍA SALA CIVIL – FAMILIA

Correo electrónico: secscfsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO N.º 096

1	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO Y DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL promovido por ROSMERY LUZ PEÑA MORALES contra LEONEL APREZA MATOS (MAG. PONENTE: DRA. MERCADO RODRÍGUEZ)	Junio 27/2023. Rad. 2022.00140.01 Admítase en el efecto suspensivo el recurso de apelación interpuesto por el extremo activo frente a la sentencia dictada el 15 de junio de 2023, por el Juzgado Primero de Familia de Santa Marta al interior del proceso de declaración de existencia de unión marital de hecho y disolución y liquidación de la sociedad patrimonial promovido por Rosmery Luz Peña Morales contra Leonel Apreza Matos. Se le advierte a la parte recurrente que, de conformidad con la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, deberá sustentar el recurso formulado a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Si no se sustenta oportunamente la alzada, se declarará desierta. Ver Auto
2	Proceso de CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO promovido por WILLIAM ALBERTO MEDINA ACOSTA contra MARÍA ANTONIA MANJARRÉS MAYORCA (MAG. PONENTE: DR XIQUES ROMERO)	Junio 27/2023. Rad. 2017.00553.01 PRIMERO: DECLARAR DESIERTA la apelación interpuesta por la demandada inicial, contra la sentencia emitida por el Juzgado Primero de Familia de Santa Marta, el 29 de noviembre de 2019, al interior del proceso de cesación de efectos civiles de matrimonio católico promovido por William Alberto Medina Acosta contra María Antonia Manjarrés Mayorca, de conformidad con lo expuesto en las líneas considerativas. SEGUNDO: Ejecutoriado este proveído, vuelva el expediente al despacho para señalarse fecha y hora para discutir el proyecto de sentencia que debe proferirse en el presente asunto. Ver Auto

Santa Marta, veintiocho (28) de junio de dos mil veintitrés (2023).

VANESSA K. PERNETT POLO
Secretaria